Felicita por su proyecto Reforma Constitución. Hace llegar sugerencias con respecto a determinados artículos del mismo.- 66 V.D.F

Buenos Aires, 14 de enero de 1949.-

123040

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA PRIVADA TRASLADO

1a 3a 5a

S. Técnica 7a 4.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación
General de Brigada Don Juan Perón.
S/D.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARÍA TÉCNICA
LETRA ..... Nº 125/49
CDE. ..... FOJA .....
ENTRÓ | SALIÓ
DIA ..... | DIA 26 Enero
MES ..... | MES .....
AÑO ..... | AÑO 1949

Excmo. Señor:

El que suscribe, sin otros títulos que el de ser un ciudadano amante de su país, al que ha servido como funcionario de jerarquía en el Banco de la Nación Argentina hasta el momento de jubilarse, continuando hoy prestando igual servicio en el carácter de presidente de "Los Amigos de la Ciudad", entidad declarada como de bien público por el actual Intendente Municipal de la Capital, tiene el honor de dirigirse a V.E. para expresarle sus felicitaciones por el notable anteproyecto que ha formulado sobre reformas a la Constitución Nacional y hacerle llegar, al mismo tiempo, algunas sugerencias con respecto a determinados artículos del mismo, tendientes a aclarar, ampliar y destacar el alto y patriótico significado que V.E. ha querido darles.

El suscripto se permite hacer presente que la asociación que preside se ha dirigido por vía oficial a la Asamblea Constituyente proponiendo la inclusión de artículos que se refieran al derecho que tiene todo habitante del país a llevar una vida digna dentro de un medio físico y espiritual adecuado, así como a la obligación que incumbe a las autoridades respectivas para la provisión de dichos medios, pero como posiblemente no será posible -en el caso de ser aceptados esos nuevos artículos- incluirlos aisladamente en la futura constitución, el suscripto ha creído solucionar el caso, intercalando sus principales conceptos entre los ya existentes y otros que hace figurar en el inc.16 del artículo 67, con lo cual el artículo adquiere, a su juicio, una importancia excepcional.

Rogando a V.E. quiera prestar su valioso apoyo a la gestión de "Los Amigos de la Ciudad", así como dignarse también tomar en cuenta las sugerencias que como ciudadano elevo a su con-

/////

////

ideración el suscripto pide a V.E. quiera interpretar su actitud co-
o una modesta contribución a la obra de gobierno de V.E. y le ofre-
e, con este motivo, las seguridades de su elevada y respetuosa con-
ideración.

Fernando P.Márquez

s/c. Sarmiento 680.- 1° piso.

SUGERENCIAS PARA EL ANTEPROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION NACIONAL

Preámbulo.- El agregado que se proyecta para el preámbulo es de importancia, pero quizá fuera necesario completarlo con esta frase: "para todos los hombres de buena voluntad que existen en el mundo y que quieran habitar en el suelo argentino". Conviene establecer el distingo a fin de que no se crea que cualquier ser humano se considere con el derecho de venir a compartir nuestra vida.

Artículo 14.- Los derechos de "trabajar y ejercer toda industria útil y lícita" no aluden, sino por presunción, a otros sistemas de trabajo. El concepto quedaría perfectamente aclarado si se dijera "trabajar en todo aquello que sea útil y lícito".

Artículo nuevo (entre el 17 y el 18).- Si bien la frase "los minerales, caídas de agua, yacimientos de petróleo, carbón, gas, etc. son de propiedad de la nación", hace suponer que entre los primeros se hallan comprendidas las fuentes termales, convendría, sin embargo, decirlo en forma que no de lugar a dudas, lo que se conseguiría agregando después de "minerales" las palabras "fuentes termales".

Artículo 58.- "Cada cámara -dice el artículo- hará su reglamento". Como los congresos de épocas anteriores se distinguieron por la continuada inasistencia de sus componentes a las sesiones, no estaría demás agregar una frase que impidiese la repetición del hecho en el futuro. Podría decirse, después de la palabra "reglamento": "estableciendo medidas para asegurar la asistencia de sus miembros".

Artículo 67, inc.4.- Corresponde cambiar las palabras "tierras de propiedad nacional" por las de "bienes de dominio del Estado", a fin de establecer concordancia con el artículo 4°, reformado.

Artículo 67, inc.11.- Tal vez fuera prudente no limitar las facultades del Congreso a dictar únicamente los códigos civil, de comercio, penal, de minería, aéreo, sanitario y de derecho social. En la vida compleja actual pueden aparecer otras cuestiones dignas de ser codificadas. Por lo tanto convendría decir: "de derecho social y otros que fueran necesarios".

/////

/////

Artículo 67, in.16.- Este artículo, que es muy bueno en su espíritu, resulta incompleto y contiene, además, una repetición innecesaria. El artículo se refiere a la obligación del Congreso de"proveer lo conducente a la prosperidad del país, a la higiene, moralidad, salud pública y asistencia social, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, organizando la instrucción general y universitaria y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables y el establecimiento de otros medios de transporte terrestre y aéreo, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, etc. No obstante esta larga enumeración de actos de gobierno hay otros que contribuyen también -y de una manera muy especial- a la prosperidad del país. Han sido señalados en los propios planes del P.E. de la Nación, del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de la Intendencia Municipal de la Capital. Se refieren a la distribución equitativa y a la explotación racional de las fuentes de riqueza, a la planificación de las industrias, a la urbanización de los centros poblados, a la instalación de viviendas sanas y cómodas, etc.

Por consiguiente, el citado artículo debe tener un sentido mas amplio. La redacción del mismo, en la nueva forma que se propone a continuación, y en la cual se ha incluído una sola vez la palabra "industria", que antes estaba en dos partes del texto, traduce satisfactoriamente el propósito buscado: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país y al bienestar de sus habitantes, cuidando la higiene, la moralidad, la salud pública, la asistencia social, la seguridad de trabajo, la comodidad de hogar, la recreación física, la cultura general y demás factores que permitan llevar una vida digna. Promoverá a estos fines la distribución equitativa y la explotación racional de las fuentes de riqueza, la planificación e incremento de las industrias, la urbanización y desarrollo funcio-

/////

/////

nal de los centros poblados, la instalación de viviendas adecuadas, la construcción de vías de comunicación, la organización de servicios públicos, la colonización de tierras de propiedad nacional, el fomento de la inmigración, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por medio de leyes protectoras de estos objetivos, por concesiones temporales de privilegio y por recompensa de estímulo.

Artículo 87.- En los títulos que llevarán los ministerios a crearse no figura el rubro "Ganadería", cuya importancia es evidente. El ministerio de "Agricultura" podría ser también de "Ganadería", o bien titularlo de "Fomento Rural".

Artículo 107.- Si se aceptasen las modificaciones propuestas para el artículo 67 (inc.16) habría que modificar también este artículo diciendo simplemente: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal, así como dictar leyes y destinar recursos propios a los fines establecidos en el artículo 67, inc.16".